

ACUERDO No. 011
(marzo 21 de 2025)

"Mediante el cual se hace un traslado en el presupuesto de Empresas Públicas de Armenia ESP, de la vigencia 2025"

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el decreto 115 de 1996, y Acuerdo 13 de 2007, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 115 de 1996 *"Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras"*, en su Capítulo IV establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial mediante adiciones, traslados o reducciones que deben ser aprobados por el COMFIS.
2. Que el artículo 10 del Acuerdo 13 de 2007 *"Por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP"*, dispone que *"la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P., se hará de conformidad con las normas de presupuesto aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial"*.
3. Que el COMFIS, mediante Resolución No. 553 del 20 de diciembre del 2024, aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP, para la vigencia Fiscal 2025.
4. Que la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia ESP., mediante Acuerdo No. 39 del 23 de diciembre de 2024, refrendó la desagregación del presupuesto de la empresa para la vigencia fiscal 2025.
5. Que mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No. 181 de fecha diciembre 05 de 2020 *"Por medio del cual se deroga el Acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas"*, se autorizó la expedición mediante decreto, del Estatuto Orgánico de Presupuesto en el cual se establezcan normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
6. Que en cumplimiento del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, se expidió el Decreto 084 de 2021, *"Por medio del cual se establece el estatuto orgánico de presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal"*, el cual en su Capítulo



X establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de dichas empresas.

7. Que teniendo en cuenta lo acordado en la negociación del pliego de peticiones llevada a cabo con la organización sindical SINTRAEPA, se hizo un análisis a la proyección inicial de los gastos de personal, generándose la necesidad de recursos adicionales para el cubrimiento de requerimientos de ajustes presentados, y el incremento acordado, por valor de **Un Mil Cuatrocientos Veintinueve Millones Quinientos Trece Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos Mcte. (\$1.429.513.889,00)**, de los cuales **Seiscientos Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos Mcte. (\$648.969.942,00)**, se cubrirán mediante una adición presupuestal, motivo por el cual se hace necesario un traslado de recursos por valor de **Setecientos Ochenta Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos Mcte. (\$780.543.947,00)**. *Anexo Oficio GTH-0115*
8. Que igualmente producto de la negociación mencionada en el considerando anterior, se requiere un traslado a los gastos sindicales estimados para la presente vigencia, por valor de **Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos Mcte. (\$8.649.767,00)**.
9. Que se requiere por parte de jefe de la PTAR La Marina, Gestión de Aguas Residuales, un traslado de recursos por valor de **Ochenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos Mcte. (\$84.800.000,00)**, de los cuales, **Cincuenta Millones de Pesos Mcte. (\$50.000.000,00)**, se destinará como aporte al contrato que suscribe la empresa, para el suministro de materiales y elementos de ferretería necesarios para el desarrollo de actividades de operación en la Planta; y los restantes **Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos Mcte. (\$34.800.000,00)**, para la recolección de los residuos de demolición y construcción-RCD, dispuestos en la PTAR La Marina, para un avance en el retiro y mejora en la capacidad de recepción de este material. *Anexo oficio GTAR-022*
10. Que los recursos para cubrir los requerimientos por valor de **Ochocientos Setenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Setecientos Catorce Pesos Mcte. (\$873.993.714,00)**, proceden de los rubros Aportes a la Seguridad Social en Pensiones, Estímulos a los Empleados del Estado, y Servicios Prestados a la Empresas y Servicios de Producción, dado que, hechas las proyecciones de la ejecución de gastos por este concepto, generan saldos disponibles a liberar.
11. Que en consideración a lo expuesto, se hace necesario hacer una modificación en el presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP. de la vigencia 2025.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de Ochocientos Setenta y Tres Millones



Novcientos Noventa y Tres Mil Setecientos Catorce Pesos Mcte. (\$873.993.714,00), discriminados así:

CONTRACREDITOS:

(Cifras \$)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2	Gastos	873,993,714.00
2.1	Funcionamiento	873,993,714.00
2.1.1	Gastos de personal	789,193,714.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	789,193,714.00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	780,543,947.00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	780,543,947.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	8,649,767.00
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del estado	8,649,767.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	84,800,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	84,800,000.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	84,800,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	84,800,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de **Ochocientos Setenta y Tres Millones Novcientos Noventa y Tres Mil Setecientos Catorce Pesos Mcte. (\$873.993.714,00), discriminados así:**

CREDITOS:

(Cifras \$)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2	Gastos	873,993,714.00
2.1	Funcionamiento	873,993,714.00
2.1.1	Gastos de personal	780,543,947.00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	780,543,947.00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	577,368,902.00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	576,320,021.00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicio	426,877,723.00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	3,115,744.00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	145,326,554.00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	78,014,222.00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	67,312,332.00
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	2,048,881.00
2.1.1.01.01.002.12	Prima de Antigüedad	2,048,881.00
2.1.1.01.01.002.12.02	Beneficio a los empleados a largo plazo	2,048,881.00

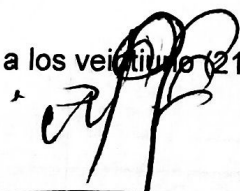


CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	79,317,017.00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	28,153,725.00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	13,756,412.00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	18,028,716.00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	19,378,164.00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	123,858,028.00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	123,858,028.00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	123,858,028.00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	0.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	84,800,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	84,800,000.00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	50,000,000.00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos maquinaria y equipo	50,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	34,800,000.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	34,800,000.00
2.1.3	Transferencias corrientes	8,649,767.00
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	8,649,767.00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	8,649,767.00
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (No de pensiones)	8,649,767.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los veintiuno (21) días del mes de marzo del año 2025.


DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO
 Presidente (D) Junta directiva


ANDRES EDUARDO GIRALDO IBANEZ
 Secretario Junta Directiva

Proyectó: Yulieth Duque Molina.
 Revisó: Sandra Contreras Cárdenas.
 Jaime Andrés López Gutiérrez.
 Aprobó: Paulo Cesar Rodríguez Ospina.
 Vo. Bo. Despacho del Alcalde

Profesional Presupuestos
 Directora de Finanzamiento
 Abogado Contratista
 Gerente General 